



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA

REGLAMENTO ESCOLAR

Reglamento aprobado por el Comité Académico de Centro Técnico Universitario CAISER el día 25 de marzo de 2025.

DISPOSICIONES GENERALES.

El presente reglamento escolar servirá para normar las actividades y conductas del alumno en su Formación de Técnico Superior Universitario en Atención Médica Pre hospitalaria del Centro Técnico Universitario "CAISER"

Para tal efecto durante el presente reglamento se considera:

- a) **Alumno.** - En Formación de Técnico superior en Atención Médica Pre hospitalaria a toda aquella persona que haya presentado y aprobado el examen de selección, se halla inscrito, tenga sus documentos en regla en el Control Escolar de Centro Técnico Universitario CAISER S.C. y este al corriente en sus cuotas (inscripción y mensualidades)
- b) **Escuela.** - A la Sociedad Civil denominada CTU CAISER S.C., con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra No. 101 Col. Reforma, representada en este acto por el C. Manuel Alejandro Chaparro Galván, en su carácter de Representante Legal.

I- Requisitos de ingreso

- Ser mayor de edad
- INE (original y copia)
- Acta de Nacimiento (original y copia)
- Comprobante de domicilio (original y copia)
- Curp (original y copia)
- Certificado médico (original y copia)
- Constancia de estudios o certificado de educación media superior (original y copia)
- 2 Fotos infantiles Blanco y negro o a color
- Cartilla Militar (original y copia) (varones)
- Cartilla de salud (original y copia)

Av. Paseo de la Sierra #101 Altos Dpto.2 y 3,
Col. Reforma, Villahermosa Tab.
Cel: 99 31 38 92 22 Tel: 99-33-15-35-26
C.T.U.Caiser@hotmail.com



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

- Carta de buena conducta (original y copia)
- Realizar entrevista
- Realizar y aprobar examen de conocimientos generales
- Realizar y aprobar examen psicométrico

1.1. Promoción: El Técnico superior Universitario en Atención Medica Prehospitalaria tendrá una duración de cuatrimestres con actividades en el aula y 6 meses de servicio social con actividades en una unidad hospitalaria.

1.2 **Permanencia:** los alumnos de la escuela CTU CAISER deberán cumplir con el tiempo establecido de Técnico Superior Universitario que corresponde a los 4 cuatrimestres, para posteriormente ser promovidos al servicio social. En caso de baja temporal por el alumno, esta no deberá ser mayor de 1 año. Si así fuere deberá presentar un examen teórico practico de las asignaturas validadas de los cuatrimestres correspondiente estudiados y tener una calificación aprobatoria mínima de 8.

Al terminar los 6 cuatrimestres no deberán pasar más de 1 años para poder ser promovidos al servicio social, en caso de haber pasados más de ese tiempo deberá hacer un examen teórico practico el cual deberá ser aprobado (mínimo calificación de 8) para validar la promoción al servicio social.

II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

II. A.- DERECHOS.

El presente apartado da a conocer los derechos que tiene la persona considerada alumno de Técnico Superior en Atención Médica Pre hospitalaria.

- a) Todo alumno tiene derecho a utilizar los materiales, instalaciones y equipo con que cuenta la escuela para su mejor desarrollo académico.
- b) El alumno tiene derecho a recibir todo el material y equipo necesarios para su formación en Licenciatura en Atención Médica Pre hospitalaria, según lo acordado al inicio de clases.
- c) Tiene derecho a recibir toda la información y temas necesarios para su desarrollo académico y formación en Licenciatura en Atención Médica Pre hospitalaria de acuerdo a los planes de estudios vigentes.
- d) Cuando considere que sus calificaciones de exámenes parciales, extraordinarios, especiales y de certificación no son las que el alumno suponga obtuvo, tiene derecho a revisión del examen, en la inteligencia de que, si el resultado de la revisión no es favorable para el alumno, este examen se considerará reprobado.

Av. Paseo de la Sierra #101 Altos Dpto.2 y 3,
Col. Reforma, Villahermosa Tab.
Tel: 3-15-35-26
C.T.U.Caiser@hotmail.com



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

- e) Tiene derecho a 10 minutos de tolerancia al inicio de sus sesiones, debiendo entrar al aula en forma silenciosa a ocupar su lugar, y en el momento adecuado pedir se le considere asistencia.
- f) Las faltas de los alumnos podrán ser justificadas a juicio de Dirección, por los siguientes conceptos: Por enfermedad, hospitalización o accidente presentando justificante médico o por muerte de un familiar directo.

B.- OBLIGACIONES

El presente apartado da a conocer las obligaciones que tiene la persona considerada alumno en Técnico en Atención Médica Prehospitalaria, en la inteligencia de que el alumno que no acate dichas disposiciones será acreedor a la sanción correspondiente.

- a) **Todo alumno** deberá portar el uniforme limpio, sin rasgaduras o roto, asignado conforme a su carrera el cual deberá de adquirir en la escuela y que consiste en:
- b) Camisola Blanca con cintas reflectoras y parte de abajo verde (CTU CAISER y Alumno), en dado caso que el alumno desee portar una playera debajo de la oficial, deberán ser de color blanco, pantalón tipo cargo color caqui con reflejantes en bolsas laterales y bolsas traseras, botas caqui tipo militar con suela antiderrapante, calcetines Blancos.

El uniforme que se portará en el servicio social será: Camisola Blanca con cintas reflectoras y verde en el sector bajo, pantalón tipo cargo caqui con reflejantes en bolsas laterales y bolsas traseras, botas caqui tipo militar con suela antiderrapante, calcetines Blancos, fajilla caqui solo con holster y equipo personal (tijeras, pupilera, estetoscopio, guantes). En el caso de otras áreas deben de adquirir sus pijamas en la escuela.

El alumno no deberá portar camisetas, gorras, foto botones, pines, logotipos u otras insignias diferentes al uniforme que le sea proporcionado por la Coordinación Escolar.

- c) El alumno tiene la obligación de llegar a las clases vestido de manera pulcra e higiénica, para lo cual los hombres deberán traer el pelo corto y barba y bigotes recortados y las mujeres pelo corto o recogido, discreto maquillaje, uñas cortas y con esmalte discreto.
- d) El alumno deberá llegar puntual al inicio de sus clases, admitiéndose solo la tolerancia de que se habla en el capítulo de derechos.
- e) El alumno deberá traer a las sesiones o clases todo el material y equipo necesario para su formación y el que solicite con anticipación su instructor o coordinador de clases.

Av. Paseo de la Sierra #101 Altos Dpto.2 y 3,
Col. Reforma, Villahermosa Tab.
Tel: 3-15-35-26
C.T.U.Caiser@hotmail.com



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

- f) El alumno deberá siempre de mostrar un comportamiento respetuoso, responsable y ético, cuando actúen como representantes o como miembros de la institución en actividades dentro y fuera de la Escuela.
- g) Respeto a directivos, maestros y compañeros que dé lugar a un clima de orden y tranquilidad, que permita el cumplimiento de la tarea en lo académico y social.
- h) El alumno deberá de realizar sin demora, ni replicas, todas las tareas y/o ejercicios marcados por el instructor.
- i) El alumno deberá de respetar el horario que dicte el instructor para la sesión, así como los tiempos de descanso y receso.
- j) Por ningún motivo el alumno se podrá ausentar de su sesión o clase sin la autorización del instructor o coordinador.
- k) El alumno deberá de cuidar todos los materiales, instalaciones y equipo con que cuenta la escuela, dejarlo en buenas condiciones higiénicas y en el lugar en que le indique su instructor al término de la sesión o clase.
- l) El alumno no deberá de presentarse a las clases o sesiones bajo los efectos de ninguna droga o alcohol, o bajo las consecuencias de haber consumido alguna droga o alcohol.
- m) El alumno no deberá de consumir ninguna droga, cigarro y/o alcohol mientras porte el uniforme, ni durante las clases o sesiones.
- n) El alumno solo deberá de estar en las instalaciones que están destinadas para las clases, sesiones o estaciones de destrezas, o en las que indique su instructor o coordinador.
- o) El alumno no podrá portar el uniforme oficial de fuera del horario de clase o cuando se le indique, fuera de las instalaciones de la escuela.
- p) Pagar las cuotas establecidas, pago de exámenes y asesorías personalizadas por examen especial.
- q) Deberá portar el uniforme de prácticas especiales cuando así se requiera, de no contar con él no podrá realizar las prácticas, será retirado de la actividad de escuela por ese día y se tomara como falta.
- r) Se aplica la cláusula anterior si no cuenta con el equipo o el material requerido por el instructor para la actividad de escuela.
- s) Cumplir con el Sistema y reglamento de prácticas que aplique la escuela CTU CAISER para la complementación de su programa de formación de Técnico Superior Universitario el cual se realizara en los servicios de urgencias adulto, urgencias pediátricas, sala de labor y expulsión y ambulancia.
- t) Cumplir con las prácticas complementarias de Rescate Vertical realizando las actividades pertinentes a la materia de Rescate Urbano para la culminación del módulo.
- u) Acudir a la actividad integradora que se realizara.
- v) Los teléfonos celulares tienen que estar apagados y no ser visibles durante el día escolar, el colocar el teléfono celular en vibración o texting no se considera como apagado y es prohibido hacerlo (Usar el teléfono para grabar o para hacer videos es prohibido.)
- w) No se permite a los estudiantes tener radios, MP3 playeras, grabadoras de video o audio, DVD playeras, cámaras, juegos u otros aparatos electrónicos al igual que el celular en la escuela a menos que se haya obtenido permiso previo a un administrador escolar.
- x) El alumno permanecerá dentro del aula en los cambios de hora para evitar interrupciones en otros grupos.



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

- y) No se permite abandonar las instalaciones sin previa autorización de Dirección Escolar, de lo contrario, se aplicarán las sanciones correspondientes.
- z) El alumno deberá adquirir los manuales obligatorios para su formación académica en la escuela.

III TIPOS DE BAJA

A).- - BAJA TEMPORAL:

- a).- Los alumnos podrán causar baja temporal por decisión propia, rebasar el límite de reprobación, o infringir las disposiciones reglamentarias vigentes.
- b).- La baja temporal interrumpe los estudios del interesado, así como sus derechos y obligaciones.
- c).- La baja temporal se autorizará por única vez por un máximo de tres cuatrimestres (1 año).
- d).- La solicitud de baja será tramitada por escrito ante el departamento de Servicios Escolares por el alumno.
- e).- El alumno que haya causado baja por incumplimiento del pago de sus colegiaturas ,podrá reingresar a CTU CAISER siempre y cuando cumpla el total de su adeudo y dicho tiempo no exceda de los 3 cuatrimestres (1 año).

B.- BAJA DEFINITIVA

- a).- Los alumnos podrán causar baja definitiva por decisión propia rebasar al límite de reprobación, o infringir las disposiciones reglamentarias vigentes.
- b).- Se considera baja definitiva cuando el alumno se encuentre en uno de los supuestos siguientes:
 - 1. El alumno que en 3 áreas de trabajo no tenga el 70 % de asistencia.
 - 2. El que no presente sus exámenes extraordinarios en tiempo y forma.

Av. Paseo de la Sierra #101 Altos Dpto.2 y 3,
Col. Reforma, Villahermosa Tab.
Tel: 3-15-35-26
C.T.U.Caiser@hotmail.com



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

3. El que tenga más de 2 áreas reprobadas y no haya solicitado asesorías y examen especial.
4. Se compruebe el que ha robado material de la escuela o de las áreas del hospital o en donde tenga que realizar sus prácticas.
5. Al alumno que no tenga cubierto el 100% de los pagos de su curso.
6. Pertinentes a las prácticas de culminación del módulo de rescate vertical y vehicular, la inasistencia y el incumplimiento de las actividades realizadas en ellas causara baja definitiva.
7. La inasistencia a la práctica de integración causará baja definitiva, debido a que no se podrá realizar en otra ocasión.
8. Falta a 3 guardias en servicio social de manera injustificada.

La baja definitiva será emitida por el consejo académico y por escrito se le notificará al alumno debiendo indicar el motivo o causa de la baja definitiva, el alumno deberá firmar de enterado. en caso de no firmar por algún motivo o razón se anotará dicha situación en la hoja de notificación.

IV.- OTORGAMIENTO DE BECAS

- a) Válido únicamente para alumnos mexicanos .
- b) Por cada 25 alumnos inscritos se otorgarán 2 becas correspondientes al 50 % de lo correspondiente a inscripción y mensualidades
- c) No aplica para alumnos que ya reciben algún tipo de beneficio económico de alguna dependencia gubernamental.
- d) La beca no será aplicada a pago de graduación, servicio social, titulación

MANTENIMIENTO DE BECA:

- a) El alumno deberá mantener una calificación mínima de 9 durante cada cuatrimestre en las asignaturas correspondientes
- b) Haber observado una excelente conducta y actitud cooperadora.
- c) Llenar la solicitud que le será entregada previamente por la institución.
- d) No adeudar materias, ni presentación de las mismas con carácter de extraordinario.
- e) Ausentarse en horas de clases (salvo causas Justificadas)
- f) Apoyo a la escuela en eventos y en situación de mentorías en apoyo a otros alumnos de grados menores.

Toda situación no prevista será revisada exclusivamente por el Comité de Becas.

Av. Paseo de la Sierra #101 Altos Dpto.2 y 3,
Col. Reforma, Villahermosa Tab.
Tel: 3-15-35-26
C.T.U.Caiser@hotmail.com



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LOS ALUMNOS QUE CURSAN UN PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS CON RVOE

La evaluación del desempeño académico de los alumnos, tendrá como finalidad comprobar los conocimientos y habilidades adquiridas como producto del proceso enseñanza-aprendizaje, para cumplir con esa finalidad se realizarán tres tipos de evaluación:

- a).- **Evaluación Continua:** Que el profesor realizará a lo largo de cada curso, conforme se cumplan los objetivos del programa de estudios.
- b).- **Evaluación Periódica:** Que se realizará por el maestro en intervalos regulares y cuando juzgue que se ha cumplido con cierto número de los objetos que conforman el programa de estudios.
- c).- **Evaluación Terminal:** Que se realizará al finalizar asignatura.

Exámenes .- Para acreditar las asignaturas de cada cuatrimestre , existen 3 modalidades de exámenes:

- a).- **Examen Ordinario:** El presentado por el alumno inscrito en una asignatura donde ha participado como mínimo con el 70% de las asistencias o sesiones de cátedra realizadas durante el curso.
- b).- **Examen Extraordinario:** El cual podrá ser presentado por el alumno que no ha aprobado el curso por el procedimiento ordinario, o que no ha tenido derecho a él, por haber acumulado un porcentaje de asistencia menor del 70% pero mayor del 50%.

Escala de calificaciones : - La escala de calificaciones que se utilizará en la acreditación de los alumnos, será de 0 a 10 con un mínimo aprobatorio de 8.

Los exámenes extraordinarios serán aplicados en cada asignatura por el profesor que imparte el curso y por uno de la misma asignatura, efectuándose en una sola oportunidad.

Los alumnos que no obtengan calificaciones aprobatorias en el examen extraordinario, deberán repetir la asignatura.

El resultado del examen extraordinario se asentará como calificación de la asignatura correspondiente.

Los exámenes extraordinarios causarían el pago de 300.00 pesos-



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

VI.- REGLAS PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTEL

- a. Haber cursado el 50 % de su programa académico
- b. Tener un promedio mínimo de 8.0
- c. En la movilidad estudiantil, los estudiantes de Técnico superior universitario en Atención Medica Prehospitalaria realizan prácticas, cursos cortos fuera de su institución.
- d. Solicitar por escrito la movilidad
- e. Firmar por escrito la carta- compromiso por el alumno.
- f. Dependiendo del evento académico se asignara al alumno que este en condiciones competitivas de acuerdo a su desempeño académico para desarrollar dicha actividad
- g. Es necesario para hacer la movilidad por el alumno tener autorización de C.T.U. CAISER quien deberá notificárselo por escrito con un tiempo mínimo de 30 días previos .
- h. El alumno que una vez que ha sido autorizado de la movilidad a realizar tendrá un máximo de 15 días para suspender dicha movilidad.
- i. Si el alumno no cumple con la movilidad establecida posteriormente a la confirmación será amonestado por escrito y no tendrá derecho a solicitar una nueva movilidad
- j.

VII.- REQUISITOS PARA LA PRESTACION DE PRACTICAS HOSPITALARIAS Y LIBERACION DEL SERVICIO SOCIAL

La Práctica hospitalarias hace referencia a las actividades que realiza el alumno fuera del aula, en el campo de trabajo propio de la profesión, que propician el desarrollo o adquisición de competencias profesionales

Los servicios de practicas son asignados por el coordinador de las practicas hospitalarias.

Obligaciones que debe cumplir el alumno en formación de TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ATENCION MEDICA PREHOSPITALARIA

- **Es obligación del estudiante, ajustarse a las normas internas de la institución.**

Presentarse diariamente a su sitio de adscripción puntualmente y permanecer en él hasta la hora de salida de acuerdo al horario asignado.

Av. Paseo de la Sierra #101 Altos Dpto.2 y 3,
Col. Reforma, Villahermosa Tab.
Tel: 3-15-35-26
C.T.U.Caiser@hotmail.com



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

.- Asistir debidamente uniformado (uniforme de CTU CAISER)

1.-De las obligaciones del estudiante en la institución durante sus prácticas hospitalarias.

- El estudiante deberá reportarse a la hora establecida por la institución con el docente clínico responsable de la práctica.
- El estudiante debe llegar 15 minutos antes de la hora de entrada al campo clínico.
- Después de la hora de entrada, entre el minuto 01 y el minuto 15 se le considera retardo, pasando el minuto 16 se considera falta.
- El alumno que acumule dos retardos, le será considerado como una falta, misma que no es justificable.
- El alumno que acumule dos faltas le será dado de baja definitiva de la práctica clínica, sin derecho a réplica.
- Si el alumno solicita justificante de inasistencia (previa comprobación) le será justificada la falta siempre que sea autorizada, pero se aplica la sanción de la disminución de 1 punto de la calificación final de la practica en virtud de la falta de espacio físico en el campo clínico para la devolución de la guardia.
- La falta que no sea justificada, se aplicara la sanción en su calificación de disminución de 2 puntos de la calificación final de la práctica.
- La falta que el alumno tiene derecho a justificar son aquellas que sean consideradas de causa mayor y solo aplica por salud del alumno, y/o perdida de un familiar en línea directa.
- Las faltas y retardos son acumuladas, cuando la asignatura practica se realice en dos sedes diferentes.
- El alumno debe notificar al docente clínico el motivo de su falta.
- Las faltas generadas en las guardias festivas no se justifican.
- Las guardias de fines de semana y nocturnas se consideran de la siguiente manera: sábado y guardias nocturna A y B. se contabilizan como doble asistencia. Domingo. Se contabiliza como triple asistencia.

Av. Paseo de la Sierra #101 Altos Dpto.2 y 3,
Col. Reforma, Villahermosa Tab.
Tel: 3-15-35-26
C.T.U.Caiser@hotmail.com



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

NOTA: En el caso de tener una inasistencia el día domingo o festivo oficial. En automático es dado de baja de su practica hospitalaria , en virtud del valor que tiene asignada estas guardias.

En el caso de generar inasistencia grupal en un campo clínico, queda sujeto a Disposición del Responsable del Programa Educativo.

- La falta por asunto de salud, solo se justifica mediante una constancia expedida por una unidad médica familiar del IMSS o bien por la Secretaria de Salud.
- En caso de presentar algún problema de salud que impida la asistencia a la práctica clínica, el estudiante debe solicitar por escrito baja de la asignatura práctica, (anexando evidencia del motivo de baja) a la coordinación de docencia para que se le apoye en el trámite de solicitud ante la dirección de servicios escolares.
- No aplica la devolución de guardia. Por motivo de campo clínico y falta de espacio.

1. De los requisitos del porte correcto del uniforme.

- Para ingresar al campo clínico el estudiante debe portar el uniforme completo y en óptimas condiciones, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el lineamiento de disciplina y uniforme de la escuela CTU CAISER.
- El estudiante debe presentar su material de apoyo para la realización de la práctica (tijera, pupileras, ligadura, termómetro, googles, holster, lámpara de diagnóstico)
- Si el estudiante no cumple con lo dispuesto en este apartado será exhortado de manera verbal por única ocasión, si reincide será acreedor a una falta y retirado de su práctica.
-

2. Del ingreso y/o consumo de alimentos o bebidas en el campo clínico.

- Queda prohibido introducir y consumir cualquier tipo de alimento o bebida al área donde se realiza la práctica.
- El docente clínico de la práctica indicara el lugar y el horario donde el estudiante podrá ingerir alimentos y/o bebidas.

Av. Paseo de la Sierra #101 Altos Dpto.2 y 3,
Col. Reforma, Villahermosa Tab.
Tel: 3-15-35-26
C.T.U.Caiser@hotmail.com



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

- El tiempo otorgado para el consumo de alimentos y bebidas es de 30 minutos.
- El estudiante que introduzca o consuma cualquier tipo de alimento o bebida en el área de trabajo, se le hará un llamado de atención de manera verbal y a la segunda exhortación por parte del docente clínico de la práctica será acreedor a una falta.

3. De la permanencia en el campo clínico.

- El estudiante deberá permanecer durante su jornada de práctica en la institución y área asignada.
- Si es sorprendido fuera del área o institución, recibirá un llamado de atención, una segunda incidencia del estudiante fuera de su área, será acreedor a una falta.

4. Del comportamiento en la institución y área de trabajo:

- Esta prohibido ingresar maletas, mochilas, portafolios, cangureras, bolsas durante las prácticas clínicas. Solo se permite ingresar los materiales de apoyo o de trabajo, en compartimientos pequeños.
- Queda prohibido el consumo de tabaco o cigarrillo) dentro y fuera de las instalaciones de la sede de práctica.
- Es responsable del estudiante acudir aseado, bien peinado, cabello recogido, sin accesorios, en el caso de las mujeres maquillaje discreto.
- El uso de celular queda estrictamente prohibido su uso durante la práctica, así como tomar fotografías o videos con el mismo. El estudiante al ingresar a las instituciones deberá acordar el resguardo del celular durante el horario de la práctica con el docente clínico.
- En caso de tomar fotos para fines educativos, queda bajo el consentimiento y la supervisión del docente clínico.
- El estudiante deberá dirigirse con respeto hacia el paciente. Al supervisor de la práctica. Los compañeros de práctica y al personal responsable del área. A toda persona. Con quien tenga contacto durante su actividad práctica, procurando salvaguardar su integridad moral y física.



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

5.- De la atención hacia el paciente.

- El estudiante debe proporcionar un dialogo de respeto hacia el paciente.
- Es responsabilidad del estudiante guardar confidencialidad de la información o actividades del o los pacientes atendidos en la institución.
- El estudiante debe atender de manera humana, desde un marco de respeto y tolerancia al paciente, sin hacer distinción de sexo, raza, color, orientación sexual, religión o cultura.
- El estudiante que sea sorprendido violentando los derechos del paciente o negando un servicio que este dentro de sus responsabilidades, será acreedor a una sanción escrita por el docente clínico y que deberá firmar en su momento. En caso de volver a incidir, quedara a disposición de la sanción que determine la coordinación de docencia o la institución sede de la práctica.

6.-Baja de sus practica hospitalaria

- Tres amonestaciones por escrito
- Tres faltas de asistencia injustificadas y continuas
- Acumular más de 6 faltas de asistencia (incluyendo las consideradas por retardos) no continuas, durante el periodo que dure las practicas.
- Cualquier agresión de tipo físico y/o verbal a compañeros, instalaciones y equipo de trabajo de la institución a la que se asignen.

7.- Consideraciones Generales.

- Si el docente clínico o la coordinación de docencia detectan alguna irregularidad que no esté contemplada en este documento, tienen la facultad de tomar las medidas necesarias para salvaguardar el desarrollo de las prácticas en el campo clínico.
- El estudiante debe apoyar en la organización del evento de clausura de la práctica clínica de acuerdo a las actividades que se le sean encomendadas por el docente clínico.
- En el caso de que el alumno sea recurrente y no cumpla con lo establecido en este documento, el docente clínico puede aplicar el liminar un punto de su calificación.



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

1.-Requisitos de Ingreso Servicio Social

- a. Para que los alumnos puedan iniciar la prestación del Servicio Social deberán haber cursado y acreditado todas las asignaturas teóricas, prácticas y teórico-prácticas que le anteceden estipuladas en la currícula del plan de estudios de la Técnico Superior Universitario en ATENCION MEDICA PREHOSPITALARIA.
- b. Los pasantes realizarán todos sus trámites administrativos en CTU CAISER.
- c. Los pasantes realizarán su Servicio Social en un tiempo de 6 meses, cubriendo
- d. 480 hrs. De acuerdo al artículo 85 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5to Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones.
- e. El servicio se prestará de manera continua.
- f. Cada pasante elaborará un programa personal de trabajo de acuerdo a sus características y expectativas, así como a lo considerado por el programa establecido de servicio social por la Institución a la que estén adscritos.
- g. La prestación del servicio social deberá ser continua. Cuando exista discontinuidad deberá reiniciarse (entendiéndose por discontinuidad cuando sin causa, éste sea interrumpido por 6 días o más), se podrá reiniciar en una sola ocasión.
- h. El servicio social no será válido en instituciones particulares.

2.- Obligaciones de los prestadores de Servicio Social

- a. Presentarse diariamente a su sitio de adscripción puntualmente y permanecer en él hasta la hora de salida de acuerdo al horario asignado.
- b. Asistir debidamente uniformado (uniforme de CTU CAISER)
- c. Realizar un informe mensual del servicio, donde esté adscrito, y entregarlo durante los 5 primeros días de cada mes a las instancias correspondientes.

3.- Baja en el Servicio Social

- a. Tres amonestaciones por escrito
- b. Tres faltas de asistencia injustificadas y continuas
- c. Acumular más de 6 faltas de asistencia (incluyendo las consideradas por retardos) no continuas, durante el periodo que dure el Servicio Social.

Av. Paseo de la Sierra #101 Altos Dpto.2 y 3,
Col. Reforma, Villahermosa Tab.
Tel: 3-15-35-26
C.T.U.Caiser@hotmail.com



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

- d. Cualquier agresión de tipo físico y/o verbal a compañeros, instalaciones y equipo de trabajo de la institución a la que se asignen.

4.- Liberación del Servicio Social

- a. Haber cumplido con las actividades académicas en los tiempos establecidos para cada periodo escolar.
- b. Haber cubierto 480 hrs. de servicio social
- c. Elaborar un informe final cualitativo con el visto bueno del coordinador que corresponda a su lugar de adscripción, y deberá contener los objetivos logrados y las principales actividades realizadas, que a su vez podrá considerarse en el proceso de titulación, siempre y cuando se cumplan con las normatividades metodológicas establecidas en este proceso.
- d. Solicitar la constancia o carta de liberación por parte de la dependencia receptora.

5.- Derechos de los prestadores de Servicio Social

- a. Recibir información, adiestramiento y asesoría adecuada y oportuna para el desempeño de los programas
- b. Contar por parte de las Instituciones, con los recursos necesario para el desarrollo de sus actividades
- c. Gozar de los beneficios que los Reglamentos y Convenios institucionales señalen.
- d. Solicitar cambio de adscripción, en caso de que el programa o la institución no cumplan con lo estipulado, y estos cambios de adscripción y permutas no afectarán el cómputo del tiempo efectivo de la prestación del servicio.
- e. Gozar de los periodos vacacionales establecidos en las normatividades institucionales.

6.- REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ATENCION PREHOSPITALARIA

Para el inicio, asistencia y permanencia del Servicio Social correspondientes al ciclo escolar inscrito, el alumno debe cumplir con los requerimientos que se describen en el presente documento:

Av. Paseo de la Sierra #101 Altos Dpto.2 y 3,
Col. Reforma, Villahermosa Tab.
Tel: 3-15-35-26
C.T.U.Caiser@hotmail.com



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

6.1 De los requisitos para la asistencia al Servicio social :

- a. Presentar un análisis clínico de Biometría Hemática y reacciones febriles, expedido por la unidad de secretaria de salud o el IMSS que le corresponde.
- b. Constancia de estado de no gravidez (en caso de embarazo o enfermedad, el medico deberá indicar que no existe ningún riesgo para la madre, producto o persona enferma). Expedida por la secretaria de salud o el IMSS que le corresponde.
- c. Dos fotografías tamaño infantil a color, no instantáneas para la expedición de credenciales de acceso al campo clínico.
- d. Una copia de la credencial de elector.
- e. Dos copias del comprobante de reinscripción del ciclo escolar en el que se evidencia la práctica a cursar.
- f. Una copia de la credencial de estudiante.
- g. Entregar los documentos indicados a la coordinación de docencia, ocho semanas antes del inicio de la práctica.
- h. Cubrir cuota de pago para expedición de credenciales de acceso a los campos clínicos.

6.2 De las obligaciones del estudiante en la institución durante el Servicio Social

- a. El estudiante deberá reportarse a la hora establecida por la institución con el docente clínico responsable de la práctica.
- b. El estudiante debe llegar 15 minutos antes de la hora de entrada al campo clínico.
- c. Después de la hora de entrada, entre el minuto 01 y el minuto 15 se le considera retardo, pasando el minuto 16 se considera falta.
- d. El alumno que acumule dos retardos, le será considerado como una falta, misma que no es justificable.
- e. El alumno que acumule dos faltas le será dado de baja definitiva de la práctica clínica, sin derecho a réplica.
- f. Si el alumno solicita justificante de inasistencia (previa comprobación) le será justificada la falta siempre que sea autorizada, pero se aplica la sanción de la disminución de 1 punto de la calificación final de la practica en virtud de la falta de espacio físico en el campo clínico para la devolución de la guardia.
- g. La falta q no sea justificada, se aplicará la sanción en su calificación de disminución de 2 puntos de la calificación final de la práctica.
- h. La falta que el alumno tiene derecho a justificar son aquellas que sean consideradas de causa mayor y solo aplica por salud del alumno, y/o perdida de un familiar en línea directa.

Av. Paseo de la Sierra #101 Altos Dpto.2 y 3,
Col. Reforma, Villahermosa Tab.
Tel: 3-15-35-26
C.T.U.Caiser@hotmail.com



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

- i. Las faltas y retardos son acumuladas, cuando la asignatura practica se realice en dos sedes diferentes.
- j. El alumno debe notificar al docente clínico el motivo de su falta.
- k. Las faltas generadas en las guardias festivas no se justifican.
- l. Las guardias de fines de semana y nocturnas se consideran de la siguiente manera: sábado y guardias nocturna A y B. se contabilizan como doble asistencia. Domingo. Se contabiliza como triple asistencia.
- m. NOTA: En el caso de tener una inasistencia el día domingo o festivo oficial. En automático es dado de baja del Servicio Social, en virtud del valor que tiene asignada estas guardias.
- n. En el caso de generar inasistencia grupal en un campo clínico, queda sujeto a Disposición del Responsable del Programa Educativo.
- o. La falta por asunto de salud, solo se justifica mediante una constancia expedida por una unidad médica familiar del IMSS o bien por la Secretaria de Salud.
- p. En caso de presentar algún problema de salud que impida la asistencia a la práctica clínica, el estudiante debe solicitar por escrito baja de la asignatura práctica, (anexando evidencia del motivo de baja) a la coordinación de docencia para que se le apoye en el trámite de solicitud ante la dirección de servicios escolares.
- q. No aplica la devolución de guardia. Por motivo de campo clínico y falta de espacio.

6.3 De los requisitos del porte correcto del uniforme.

- a. Para ingresar al campo clínico el estudiante debe portar el uniforme completo y en óptimas condiciones, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el lineamiento de disciplina y uniforme de la escuela CTU CAISER.
- b. El estudiante debe presentar su material de apoyo para la realización de la práctica (tijera, pupileras, ligadura, termómetro, googles, holster, lámpara de diagnóstico)
- c. Si el estudiante no cumple con lo dispuesto en este apartado será exhortado de manera verbal por única ocasión, si reincide será acreedor a una falta y retirado de su práctica.

6.4 Del ingreso y/o consumo de alimentos o bebidas en el campo clínico.

- a. Queda prohibido introducir y consumir cualquier tipo de alimento o bebida al área donde se realiza la práctica.



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

- b. El docente clínico de la práctica indicara el lugar y el horario donde el estudiante podrá ingerir alimentos y/o bebidas.
- c. El tiempo otorgado para el consumo de alimentos y bebidas es de 30 minutos.
- d. El estudiante que introduzca o consuma cualquier tipo de alimento o bebida en el área de trabajo, se le hará un llamado de atención de manera verbal y a la segunda exhortación por parte del docente clínico de la práctica será acreedor a una falta.

6.5 De la permanencia en el campo clínico.

- a. El estudiante deberá permanecer durante su jornada de práctica en la institución y área asignada.
- b. Si es sorprendido fuera del área o institución, recibirá un llamado de atención, una segunda incidencia del estudiante fuera de su área, será acreedor a una falta.

6.6. Del comportamiento en la institución y área de trabajo:

Es obligación del estudiante, ajustarse a las normas internas de la institución.

- a. Esta prohibido ingresar maletas, mochilas, portafolios, cangureras, bolsas durante las prácticas clínicas. Solo se permite ingresar los materiales de apoyo o de trabajo, en compartimientos pequeños.
- b. Queda prohibido el consumo de tabaco o cigarrillo) dentro y fuera de las instalaciones de la sede de práctica.
- c. Es responsable del estudiante acudir aseado, bien peinado, cabello recogido, sin accesorios, en el caso de las mujeres maquillaje discreto.
- d. El uso de celular queda estrictamente prohibido su uso durante la práctica, así como tomar fotografías o videos con el mismo. El estudiante al ingresar a las instituciones deberá acordar el resguardo del celular durante el horario de la práctica con el docente clínico.
- e. En caso de tomar fotos para fines educativos, queda bajo el consentimiento y la supervisión del docente clínico.
- f. El estudiante deberá dirigirse con respeto hacia el paciente. Al supervisor de la práctica. Los compañeros de práctica y al personal responsable del área. A toda persona con quien tenga contacto durante su actividad práctica, procurando salvaguardar su integridad moral y física.



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

6.7. De la atención hacia el paciente.

- a. El estudiante debe proporcionar un dialogo de respeto hacia el paciente.
- b. Es responsabilidad del estudiante guardar confidencialidad de la información o actividades del o los pacientes atendidos en la institución.
- c. El estudiante debe atender de manera humana, desde un marco de respeto y tolerancia al paciente, sin hacer distinción de sexo, raza, color, orientación sexual, religión o cultura.
- d. El estudiante que sea sorprendido violentando los derechos del paciente o negando un servicio que este dentro de sus responsabilidades, será acreedor a una sanción escrita por el docente clínico y que deberá firmar en su momento. En caso de volver a incidir, quedara a disposición de la sanción que determine la coordinación de docencia o la institución sede de la práctica.

6.8 Consideraciones Generales.

- a. Si el docente clínico o la coordinación de docencia detectan alguna irregularidad que no esté contemplada en este documento, tienen la facultad de tomar las medidas necesarias para salvaguardar el desarrollo de las prácticas en el campo clínico.
- b. El estudiante debe apoyar en la organización del evento de clausura de la práctica clínica de acuerdo a las actividades que se le sean encomendadas por el docente clínico.
- c. En el caso de que el alumno sea recurrente y no cumpla con lo establecido en este documento, el docente clínico puede aplicar el liminar un punto de su calificación.

VIII.- REQUISITOS Y OPCIONES DE TITULACION

Capítulo I

Se establecen las bases y fijan las normas para la obtención del título en C.T.U. CAISER

Art. 1o.- Para que C.T.U. CAISER pueda otorgar el título profesional, es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

A) Haber concluido satisfactoriamente el plan de estudios de Técnico Superior Universitario en Atención Medica Prehospitalaria

B) Cubrir las cuotas correspondientes, según lo señale el reglamento de pagos de CTU CAISER

Av. Paseo de la Sierra #101 Altos Dpto.2 y 3,
Col. Reforma, Villahermosa Tab.
Tel: 3-15-35-26
C.T.U.Caiser@hotmail.com



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

C) Presentar y aprobar el examen profesional correspondiente

1) Evaluación general sobre conceptos fundamentales de la carrera.

2) Resolución de problemas prácticos en presencia del jurado

3) Elaboración y entrega de un trabajo de investigación (tipo Tesina).

4) Cumplir satisfactoriamente con el servicio social.

5) Comprobar el no adeudo de material de laboratorio, bibliográfico y otros.

. E) Titulación automática por promedio: consiste en la titulación sin réplica del examen profesional debiendo cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento teniendo como finalidad motivar en el alumno el hábito de superación constante durante el trayecto de la licenciatura factor determinante en su proyección profesional.

. F) Titulación por artículo publicado: consiste en la publicación de artículos de investigación en revistas indexadas o reconocidas.

Tesis

El alumno o egresado tendrá derecho a escoger libremente el tema de su tesis, acorde a las líneas de investigación, ser original y que contribuya al estudio de asuntos poco conocidos, principalmente relacionados con cuestiones de interés local, estatal, regional o nacional, así como tratar un problema específico de la carrera correspondiente.

.- Una vez concluido el trabajo recepcional (conforme a lo establecido en el capítulo III de este reglamento), el egresado deberá continuar con los trámites correspondientes de titulación.

IX.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, PARCIALES O TOTALES Y DE TITULOS, DIPLOMAS O GRADOS SEGÚN CORRESPONDA

1.-La solicitud de documentos cuando se requiera deberá ser efectuada por el alumno haciéndolo de forma escrita. debiendo anotar los siguientes datos:

- a. Razón o motivo de la solicitud.
- b. Nombre del alumno ,
- c. Toda tramite solicitado tendrá un costo de 100.00

Av. Paseo de la Sierra #101 Altos Dpto.2 y 3,
Col. Reforma, Villahermosa Tab.
Tel: 3-15-35-26
C.T.U.Caiser@hotmail.com



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

2.- REQUISITOS PARA SOLICITAR PRESENTAR EXAMEN DE GRADO

Los alumnos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber acreditado todas las asignaturas educativas que establezca el plan de estudios del programa educativo correspondiente
- b. Presentar Carta de liberación de Servicio Social.
- c. No tener adeudos con C.T.U. CAISER
- d. Efectuar el pago correspondiente.

X. INSTANCIA COMPETENTE DE LA INSTITUCION Y PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE QUEJAS DERIVADAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO POR PARTE DEL PARTICULAR:

La instancia competente para la resolución y seguimiento de quejas será a través del comité académico de la escuela.

Con el propósito de prestar el mejor servicio C.T.U. CAISER establece una vía de comunicación eficaz que conecte al servicio de la escuela con los usuarios. teniendo, como finalidad la mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de las actividades de C.T.U.CAISER

a.- Las quejas derivadas por el servicio prestado podrán ser dirigidas a través dos mecanismos.

1. A través del BUZON DE QUEJAS (quejas por escrito)
2. Directamente por escrito a la dirección de la institución C.T.U. CAISER

Procedimiento para la gestión del BUZON DE QUEJAS

1 - Las quejas que sean dirigidas al BUZON DE QUEJAS de la institución, serán recolectadas todos los lunes de cada semana por el área de servicios escolares y enviadas al comité académico de la institución para ser analizadas y dar respuesta y seguimiento a la atención requerida.

2.- Las quejas dirigidas y/o atendidas por la dirección serán enviadas al comité académico de la escuela C.T.U. CAISER para ser analizadas y dar respuesta y seguimiento a la atención requerida.



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

XI. INFRACCIONES, INCLUYENDO CASOS DE ACOSO ESCOLAR, ACOSO SEXUAL O PLAGIO ACADÉMICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE IMPONDRÁN EN CADA CASO, ESTABLECIENDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. ASIMISMO, SE DEBERÁ PREVER QUE ANTE LA EXISTENCIA DE UN POSIBLE HECHO CONSTITUTIVO DE DELITO EL PARTICULAR REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, Y DARÁ AVISO A LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL,

1.- SON FALTAS DE RESPONSABILIDAD APLICABLES A LOS ALUMNOS

- a).- Inasistencia e impuntualidad a clases ,seminarios ,talleres, practicas y cualquier otra actividad asignada por sus profesores.
- b).- El uso de celulares ,reproductores de audio y video en aulas,, biblioteca ,laboratorio, y centro de computo.
- c).- Lesionar la integridad física y moral, agresión moral o física entre dos o mas alumnos y/o en contra del personal de C.T.U.CAISER ,si como no respetar los objetos personales (artículos libros ,dinero)de cualquiera de los otros alumnos de C.T.U.CAISER.
- d).-Participar en desordenes dentro de C.T.U.CAISER .el alumno deberá comportarse con las normas elementales de educación. conduciéndose con respeto hacia el personal docente, administrativo y compañeros de clases.
- e).- Se hará responsable del inmueble, material y equipo que se le otorgue para el desarrollo de su enseñanza –aprendizaje ,evitando dañarlo o destrucción de ellos.
- f).- Acudir a C.T.U.CAISER en estado de ebriedad ,bajo los efectos de algún estupefacientes ,psicotrópicos o inhalantes.
- g).- Ingerir, usar o vender ,proporcionar y ofrecer gratuitamente a otros en C.T.U.CAISER bebidas alcohólicas y sustancias consideradas como estupefacientes, o psicotrópicas..
- h).- Portar armas de cualquier clase.
- i).- Ser sorprendido copiando o dando copia en un examen.
- j).- Acudir a C.T.U. correctamente con el uniforme
- k).- No fumar en el salón de clases ni en cualquier espacio cerrado de C.T.U.CAISER.



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

SANCIONES :

Los alumnos que incurran en las conductas antes previstas serán sancionados según la gravedad de la falta, se levantará un acta administrativa para remitirla al expediente del alumno y a la autoridad educativa correspondiente (comité académico) mediante:

- a).- Amonestación, en faltas menores y se trate de la primera ocasión.
- b).- Suspensión que puede ser desde un día hasta la expulsión definitiva, en caso de reincidencia.
- c).- El alumno que cause cualquier tipo de daño al material bibliográfico, rayando o dañando sillas, mesas, pizarrón o material de uso académico cubrirá el costo o reposición del mismo además de ser sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta

Los alumnos serán responsables, particularmente, por el incumplimiento de las obligaciones que se señalan, en el presente documento, por actos contra la disciplina y el orden dentro de C.T.U. CAISER

Situaciones de acoso escolar, acoso sexual o plagio académico:

La instancia encargada de dar seguimiento y resolución a los casos de acoso escolar, acoso sexual o plagio académico será a través del comité académico de la escuela C.T.U. CAISER

El comité académico está conformado por el director, y los coordinadores de los cursos vigentes en C.T.U. CAISER, y un representante de servicios escolares.

ACCIONES PARA LA ACTUACIÓN EN EL CASO DE ACOSO ESCOLAR

En caso de un probable acoso escolar se aplicará las acciones de actuación en donde se recomienda proceder de la siguiente manera ubicando inicialmente si se trata de Acoso Escolar el director procederá a:

- a) Implementar medidas para salvaguarda de la integridad del o los alumnos implicados.
- b) Comunicar por escrito de forma inmediata al comité académico sobre la denuncia o detección realizada.
- c) El comité académico procederá de la siguiente manera:

contribuya a la identificación del caso, de la magnitud de riesgo y el establecimiento de acciones para su atención integral



CENTRO TECNICO UNIVERSITARIO CAISER

d) Implementar el conjunto de acciones para la atención integral del caso y establecer medidas de seguimiento para la no repetición

*** En caso de detección en flagrancia:**

- a. Informar inmediatamente a la Dirección de la Escuela.
- b. El director Notificar a las instancias legales la situación, a fin de poner a disposición de la autoridad ministerial a la o las personas agresoras (s) e involucradas.

Medidas de prevención:

El comité académico deberá llevar a cabo capacitación a todos los integrantes del comité, así como a todo el profesorado para detectar características que permitan dimensionar la ocurrencia de acoso sexual, acoso escolar, caracterizar las formas en que se manifiesta, identificar el nivel de conocimiento de normativas y explorar la necesidad y empleo de este tipo de herramientas en la comunidad. docente.

XII. VIGENCIA DEL REGLAMENTO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL PLANTEL PROMOVERÁ LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE ÉSTE ENTRE LOS ALUMNOS.

Este reglamento entra en función con la autorización emitida del RVOE.

Su medio de difusión será entregando un disco o DVD para cada estudiante de C.T.U. CAISER con firma de recibido por el alumno.